CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	**CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO** **ACTA DE INICIO** **CGQINV – 013 – 2024.**

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

El 10 de Diciembre de 2024, se reunieron en la ciudad de Armenia Quindío los suscritos mayores de edad, **MARIO GERMÁN RODRÍGUEZ CIFUENTES,** Director Administrativo y Financiero de la Contraloría General del Quindío, en condición de SUPERVISOR de una parte, y por otra **NESTOR MAURICIO LEZAMA VELASQUEZ,** representante legal de **GESTION Y MANEJO EN SALUD SAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1094879229, en su calidad CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

Contrato No.	**CGQINV-013-2024**	
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Contratista:	Nombre:	**GESTIÓN Y MANEJO EN SALUD SAS**
	NIT:	901003563-7
Objeto:	: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO".	
Sitio de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato, será la sede de la Contraloría General del Quindío, calle 20 No. 13-22, piso 3, edificio Gobernación del Quindío.	
Valor del contrato:	El valor del presente contrato es de **UN MILLON CIENTO DOCE MIL PESOS MCTE ($1.112.000).**	
Forma de pago:	La Contraloría General del Quindío, cancelará el valor del presente contrato a través de un UNICO PAGO previa certificación de cumplido a satisfacción del supervisor del mismo; una vez se haga entrega de lo Contratado y, previa presentación de informe contractual, especificando los bienes entregados, o servicios prestados discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems, deberá anexar la planilla de pago de la seguridad social, soportado con el recibido a satisfacción del objeto contratado por parte del supervisor en el informe de supervisión, en caso de ser persona jurídica deberá adjuntar de ser necesario la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscal. Los anteriores soportes serán verificados por el supervisor del contrato quien dispondrá dar el recibido a satisfacción y por ende la liquidación y terminación del mismo. El pago se	

	realizará dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la respectiva cuenta de cobro en la Entidad. La Contraloría General de Quindío efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para el último pago, se deberá anexar formato debidamente firmado por el supervisor, donde consta que las evidencias contractuales e informes se encuentran publicados en el secop II.
Fecha de inicio del contrato:	Diciembre 10 de 2024
Tiempo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario o corridos a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal, o antes si se cumple a cabalidad con el objeto del contrato.
Fecha de terminación del contrato:	19 de diciembre de 2024

Son **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA** las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, acatando las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, invitación pública, adendas y en el contrato.
2. Realizar treinta y siete (37) exámenes médicos ocupacionales periódicos.
3. Realizar un (1) Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular + audiometría tamiz + visiometria + glucosa pre + examen psicosensometrico (coordinación motriz, prueba psicológica).
4. Los exámenes se realizarán en las instalaciones de la empresa de salud ocupacional o contratista, la cual deberá ser en el Municipio de Armenia, para cuyo efecto el contratista deberá agendar las respectivas citas médicas para la realización de los exámenes.

5. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se llegara a presentar.
6. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar al igual que con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos.
7. Brindar el mejor servicio con los estándares de calidad exigidos para cada examen programado.
8. El oferente deberá contar con la infraestructura y con los recursos físicos y logísticos necesarios para la realización de los exámenes ocupacionales a contratar.
9. Disponer de los médicos de tiempo completo en los días previstos para la realización de los exámenes, para lo cual deberá generar cita por cada funcionario de forma organizada.
10. Entregar en forma oportuna los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
11. Registro de datos en historia clínica sistematizada o física.
12. Custodia de las historias clínicas ocupacionales.
13. Cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas.
14. Garantizar un servicio idóneo y de excelente calidad.
15. Cumplir con los pagos de la seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002.
16. Mantener la reserva profesional sobre la información personal de cada funcionario.
17. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
18. Atender y corregir las observaciones o requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
19. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado.
20. Presentar factura de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato y anexando los documentos exigidos para tal fin.
21. Las demás que se deriven del objeto del contrato.

Son **OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE QUINDÍO** las siguientes:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato conforme a las especificaciones requeridas en la invitación pública.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
5. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

Como constancia, se firma por las partes el 10 de Diciembre de 2024

MARIO GERMÁN RODRIGUEZ CIFUENTES
Director Administrativo y Financiero
SUPERVISOR

NESTOR MAURICIO LEZAMA VELASQUEZ
Representante Legal **GESTION Y MANEJO EN SALUD SAS**
C.C. 1094879229